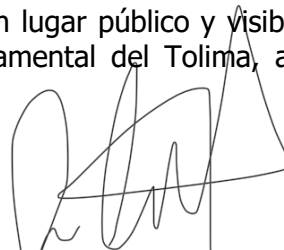


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-009-022
PERSONAS A NOTIFICAR	MARIA CAMILA TEJADA CHAVARRO , identificada con la cedula de ciudadanía No 1.081.407.678 Y OTROS ; así como a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con Nit. 860.532.654-6 y/o a través de su apoderado
TIPO DE AUTO	AUTO DE PRUEBAS NÚMERO 015
FECHA DEL AUTO	02 DE FEBRERO DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 03 de febrero de 2026**.




DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 03 de febrero de 2026**, a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la Contraloría del Pacífico</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO DE PRUEBAS NÚMERO 015 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 112-009-022 ADELANTADO ANTE EL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA

Ibagué, febrero 2 de 2026

Los suscritos funcionarios sustanciador y de conocimiento de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, en virtud a la competencia establecida en la Ley 610 de 2000 y la comisión otorgada mediante el Auto de asignación No. 234 de fecha agosto 14 de 2024, para sustanciar el proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-009-022 adelantado ante del Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Natagaima Tolima, proceden a Decretar pruebas de oficio y/o a solicitud de parte, dentro del proceso de la referencia.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

ENTIDAD ESTATAL AFECTADA

ENTIDAD AFECTADA: HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA
 NIT: 800.182.1362-5
 REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA ACEVEDO
 CARGO: GERENTE

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES


NOMBRE: MARIA CAMILA TEJADA CHAVARRO
 IDENTIFICACION: 1.081.407.678 EXPEDIDA EN LA PLATA
 CARGO: Gerente
 PERIODO: 15 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020

NOMBRE: NICOLAS PEÑA SABOGAL
 IDENTIFICACION: 1.032.416.377 EXPEDIDA EN BOGOTA
 CARGO: Gerente
 PERIODO: 1 DE MAYO DE 2020 HASTA LA EPOCA DE LOS HECHOS

IDENTIFICACIÓN DE LOS TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES

De conformidad al artículo 44 de la ley 610 de 2000 se hace necesario vincular como tercero civilmente responsable a la (s) siguiente (s) compañía (s) de seguros, la cual tendrá (n) los mismos derechos y facultades del principal implicado

COMPAÑÍA DE SEGUROS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
 NIT: 860.532.654-6
 NUMERO DE LA POLIZA: 480-87-994000000020
 FECHA DE EXPEDICION: 10/07/2019
 VIGENCIA: 10/07/2019 HASTA 28/06/2020
 VALOR ASEGURADO: \$150.000.000
 CLASE DE POLIZA: POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

TOMADOR: HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE NATAGAIMA TOLIMA
 AMPAROS CONTRATADO: DETRIMENTO PATRIMONIAL POR RESPONSABILIDAD FISCAL
 DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE
 ASEGURADO: HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE NATAGAIMA TOLIMA


COMPAÑÍA DE SEGUROS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
 NIT: 860.532.654-6
 NUMERO DE LA POLIZA: 380-87-994000000033
 FECHA DE EXPEDICION: 19/06/2020
 VIGENCIA: 28/06/2020 HASTA 28/06/2021
 VALOR ASEGURADO: \$100.000.000
 CLASE DE POLIZA: POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
 TOMADOR: HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE NATAGAIMA TOLIMA
 AMPAROS CONTRATADO: DETRIMENTO PATRIMONIAL
 DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE
 ASEGURADO: HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE NATAGAIMA TOLIMA

CONSIDERACIONES

Motivó la iniciación de Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal el Memorando CDT-RM-2022-00000534 de fecha febrero 3 de 2022, suscrito por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, la cual traslada a esta Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, el Hallazgo Fiscal No 009-2022 de fecha febrero 3 de 2022, derivado de una Auditoria de Cumplimiento a la Contratación Vigencia 2020 practicada al Hospital SAN ANTONIO E.S.E del municipio de Natagaima Tolima, a través del cual se precisa los siguientes hechos:

"... Durante la realización de la visita de la auditoría, se pudo constatar que el ente hospitalario hizo compras por consumo de combustible por valor de \$43.599.723 en toda la vigencia de 2020, sin haber constituido una debida contratación, en la revisión de los pagos, estos no tienen disponibilidad presupuestal, hecho que se prueba con los documentos soportes de pagos del sujeto de control discriminados así:

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA TOLIMA					
COMPROBANTE DE EGRESO No	FECHA	CONCEPTO	VALOR	C.D.P	R.P
11034	12 DE MARZO DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE ENERO DE 2020	\$ 4.888.580	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020
11138	22 DE ABRIL DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO DE 2020	\$ 3.000.000	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
11171	30 DE ABRIL DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 850.412	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
11171	30 DE ABRIL DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 2.730.396	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020
11225	14 DE MAYO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE ABRIL DE 2020	\$ 2.094.613	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020
11284	09 DE JUNIO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO No 036 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE MAYO DE 2020	\$ 2.791.921	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020
11441	01 DE JULIO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO No 037 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JUNIO DE 2020	\$ 2.929.191	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del pueblo</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS		CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

11521	12 DE AGOSTO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JULIO DE 2020	\$ 4.149.918	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020
11614	10 DE SEPTIEMBRE DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE AGOSTO DE 2020	\$ 3.320.522	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020
11710	13 DE OCTUBRE DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 3.785.345	493 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	526 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
11787	12 DE NOVIEMBRE DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE OCTUBRE DE 2020	\$ 3.919.418	549 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020	599 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2020
11873	14 DE DICIEMBRE DE 2020	CANCELACION DE FACTURA No FE 217 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL HOSPITAL, PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020,	\$ 4.540.121	582 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020	638 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
12045	20 DE ENERO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DEDICIEMBRE DE 2020	\$ 4.599.286	642 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020	708 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
TOTAL			\$ 43.599.723		

De conformidad con lo anterior, así mismo, se aprecia en algunas facturas el no diligenciamiento total de la información con los cuales se soporta la entrega del combustible, omitiendo en estas la clase de vehículo, el número de placa, firma de vendedor, igualmente, se evidencia que en todas las facturas fueron firmadas por funcionarios del hospital lo cual se pudo constatar en el formato Control Combustible de Vehículos Oficiales en la parte "Nombre funcionario" manejado por la entidad.


Los hechos antes descritos, muestran una falta del debido cuidado y diligencia en el cumplimiento de los deberes para realizar una apropiada y adecuada gestión, por parte de la administración.

Por otra parte advierte este órgano de control, que no se adelantó proceso contractual alguno para el suministro de combustible de la entidad para la vigencia 2020, lo que deja en evidencia que la entidad auditada, trasgredió de manera evidente, todos los principios de la contratación estatal, toda vez que si bien es cierto y ostentan un régimen especial también lo es que dicho régimen no los exonera para dar cumplimiento a la normativa y principios de la contratación estatal, por cuanto se manejan recursos públicos, lo que conlleva a la obligatoriedad de dar cumplimiento a las mismas.

Que el día 10 de mayo de 2022 mediante auto número 003, fue apertura indagación preliminar y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 39 de la ley 610 de 2000, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron origen al presente hallazgo, y por tal motivo se solicitó información que pudiera llevar a un mejor proveer de los hechos, así como se le informo que era la oportunidad para que allegaran pruebas y demás argumentos que pretendieran hacer valer en razón de desvirtuar los hechos objeto de reparo por parte del equipo auditor.

Que en cumplimiento de lo estipulado en la indagación preliminar mediante comunicación CDT-RS-2022-00002485 del 20 de mayo de 2022, se ofició al HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA. Para que de manera clara y expresa explique el procedimiento:

- 1- ¿Cómo se determina la necesidad de la compra del combustible?*
- ¿Cómo se realiza la asignación del presupuesto para dicho gasto?*
- Allegar soportes exigidos al momento de realizar los pagos de las facturas*
- ¿Quiénes son los responsables de autorizar los pagos de combustible?*
- Allegar las planillas de control para la compra del combustible donde se discrimine: cantidad, placa de vehículo, identificación de la planta, firma de quien recibe el combustible suministrado.*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2- Así mismo allegar al despacho los argumentos que considere pertinentes para dar claridad a los hechos, con las respectivas pruebas que pretenda hacer valer.


En virtud de lo anterior, a través del correo electrónico institucional, radicado bajo el número de entrada CDT-RE-2022-00002437 del 17 de junio, la oficina de Control Interno del Hospital, y en respuesta a lo requerido por este ente de control la señora Claudia Milena Lasso Sánchez, allega en diecisiete folios dentro de los cuales está la copia de las planillas denominadas formatos de control de combustible de vehículos oficiales, y el escrito de respuestas, en el cual de manera expresa aceptan que la entidad no realizó contrato alguno que soportara la adquisición del combustible..."

En virtud a los anteriores hechos ocurridos en Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Natagaima Tolima, el Despacho procedió a efectuar el Auto de Apertura No 043 de noviembre 9 de 2022, obrante a los folios 44 al 50 del cartulario, fijando como presuntos responsables fiscales a los señores: **MARIA CAMILA TEJADA CHAVARRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.081.407.678 expedida en la Plata, en su condición de Gerente Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Natagaima Tolima, para el periodo 15 de diciembre de 2018 hasta el 30 de abril de 2020 y **NICOLAS PEÑA SABOGAL**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.032.416.377 expedida en Bogotá, en su condición de Gerente del Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Natagaima Tolima, para el periodo 1 de mayo de 2020 hasta la época de los hechos; como establecido el presunto daño patrimonial en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$43.599.723)**, y como tercero civilmente se vinculó dentro de este proceso de responsabilidad fiscal a las compañías de seguros: compañías de seguros Solidaria de Colombia, identificada con el NIT. 860.532.654-6.

Una vez Avocado conocimiento por parte del investigador fiscal, se vislumbró a folio 73 del cartulario, la versión libre y espontánea del señor **NICOLAS PEÑA SABOGAL**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.032.416.377 expedida en Bogotá, en su condición de Gerente del Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Natagaima Tolima, para el periodo 1 de mayo de 2020 hasta la época de los hechos, el cual indica lo siguiente: *"... evidenciando que el suministro de combustible se realizaba mediante pago de facturas mensuales según el requerimiento y gasto de cada vehículo, CUENTA DE COBRO mensual, la cual era expedida por la estación de gasolina de Terpel ubicada en el municipio de Natagaima con sus debidos soportes (vales de tanqueo por cada vehículo), la cual era pagada por la institución según disponibilidad del recurso al mes siguiente. (...)*

Dicho esto, se realizaba el pago de las facturas generadas por la estación de servicio Terpel de manera mensual, soportado por cuentas de cobro con vales de tanqueo por vehículo firmado por mí y por el bombero para su debido control y comprobantes de egreso con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal como lo pueden evidenciar en la tabla de la página 4/11 del expediente, información suministrada por la auditora de la contraloría. (...)

*el hecho de que algunos vales (pocos) no tuvieran fecha no es razón suficiente de que se me acuse presuntamente de detrimento patrimonial, puesto que el recurso se gastó con austeridad, se proporcionó el servicio que en este caso era el tanqueo de combustible de los diferentes vehículos de la institución, **hay evidencia de cuentas de cobro con sus respectivos soportes como copia de vales de tanqueo emitidas por el prestador del servicio en este caso al estación de gasolina Terpel de Natagaima***

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	


, hay evidencia de comprobantes de egreso con su respectivo CDP y RP y se redujo el gasto de combustible en un 50 % con respecto a administraciones anteriores **y se subsano el hallazgo disciplinario emitido por el organismo de control...**" (Negrilla y subrayado nuestro)

Una vez revisada y analizada la citada versión libre y espontánea, el despacho evidencia varios aspectos que se deben de requerir a la Administración del Hospital San Antonio E.S.E del Hospital de Natagaima Tolima y señora Magali López Escandón, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.436.785 expedida en Bogotá, la cual se encuentra ubicada carrera 2 Interior 161 barrio Cantalicio Rojas Natagaima Tolima, tal es el caso, que esta empresa quien suministra los combustibles lo realiza a través de vales anexos a las cuentas de cobro que posteriormente son trasladadas a la E.S.E, al igual requerir a la Administración del Hospital, copia del hallazgo disciplinario que fue subsano por el ente de control disciplinario, sobre los hechos que el ente de control se encuentra investigando; en este orden de ideas, el Despacho requiere oficiar al Hospital San Antonio E.S.E del Municipio de Natagaima Tolima y a la señora Magali López Escandón, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.436.785 expedida en Bogotá, la cual se encuentra ubicada carrera 2 Interior 161 barrio Cantalicio Rojas Natagaima Tolima así:

- Oficiar a la Administración del Hospital San Antonio E.S.E del Municipio de Natagaima Tolima y a la señora Magali López Escandón, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.436.785 expedida en Bogotá, la cual se encuentra ubicada carrera 2 Interior 161 barrio Cantalicio Rojas Natagaima Tolima, para que allegue la siguiente documentación y certificación así:

1. Allegar copia en PDF, las cuentas de cobro con sus respectivos anexos (vales de suministro de combustible, planillas de control) de los siguientes comprobantes de egreso así:

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA TOLIMA					
COMPROBANTE DE EGRESO No	FECHA	CONCEPTO	VALOR	C.D.P	R.P
11034	12 DE MARZO DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE ENERO DE 2020	\$ 4.888.580	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020
11138	22 DE ABRIL DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO DE 2020	\$ 3.000.000	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
11171	30 DE ABRIL DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 850.412	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
11171	30 DE ABRIL DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 2.730.396	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020
11225	14 DE MAYO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE ABRIL DE 2020	\$ 2.094.613	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020
11284	09 DE JUNIO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO No 036 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE MAYO DE 2020	\$ 2.791.921	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020
11441	01 DE JULIO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO No 037 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JUNIO DE 2020	\$ 2.929.191	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020
11521	12 DE AGOSTO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JULIO DE 2020	\$ 4.149.918	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020
11614	10 DE SEPTIEMBRE DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE AGOSTO DE 2020	\$ 3.320.522	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>En constitución del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS		CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

11710	13 DE OCTUBRE DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 3.785.345	493 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	526 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
11787	12 DE NOVIEMBRE DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE OCTUBRE DE 2020	\$ 3.919.418	549 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020	599 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2020
11873	14 DE DICIEMBRE DE 2020	CANCELACION DE FACTURA No FE 217 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL HOSPITAL, PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020,	\$ 4.540.121	582 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020	638 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
12045	20 DE ENERO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DEDICIEMBRE DE 2020	\$ 4.599.286	642 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020	708 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
TOTAL			\$ 43.599.723		

2. Allegar y/o certificar, si dentro de los archivos del Hospital existe copia del proceso de archivo del organismo de control de la parte disciplinaria, en lo referente al suministro de combustible vigencia 2020, en el cual no se suscribió contrato de suministro de combustible, en caso de no tener dicho documento de archivo por parte de la Procuraduría, indicarnos cuál es el número del proceso y el radicado que se lleva en la Procuraduría General de la Nación.
 3. Allegar la relación del parque automotor del Hospital de la vigencia 2020, documento el cual debe detallar numero de la placa, la marca del vehículo y su estado de uso en dicha vigencia.
- Oficiar a la señora Magali López Escandón, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.436.785 expedida en Bogotá, la cual se encuentra ubicada carrera 2 Interior 161 barrio Cantalicio Rojas Natagaima Tolima, para que allegue la siguiente información así:
- 1- Allegar copia en PDF, las cuentas de cobro con sus respectivos anexos (vales de suministro de combustible, planillas de control) del combustible de la vigencia 2020 y que corresponde a los siguientes pagos efectuados por el Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Natagaima Tolima así:

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA TOLIMA			
CONCEPTO	VALOR	C.D.P	R.P
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE ENERO DE 2020	\$ 4.888.580	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO DE 2020	\$ 3.000.000	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 850.412	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 2.730.396	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE ABRIL DE 2020	\$ 2.094.613	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE MAYO DE 2020	\$ 2.791.921	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO No 037 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JUNIO DE 2020	\$ 2.929.191	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020

Página 6 | 13

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JULIO DE 2020	\$ 4.149.918	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE AGOSTO DE 2020	\$ 3.320.522	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 3.785.345	493 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	526 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE OCTUBRE DE 2020	\$ 3.919.418	549 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020	599 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2020
CANCELACION DE FACTURA No FE 217 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL HOSPITAL, PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020,	\$ 4.540.121	582 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020	638 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DEDICIEMBRE DE 2020	\$ 4.599.286	642 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020	708 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
TOTAL	\$ 43.599.723		

2- Certificar a este ente de Control, que en caso de que los vales y las planillas de control de suministro no indiquen la placa del vehículo, la clase de vehículo, o la planta eléctrica, dar constancia a que automotor o planta eléctrica le suministro el combustible.

Habida cuenta de lo anterior y en virtud al principio de remisión a otras fuentes normativas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordante con lo dispuesto en el Artículo 22 de la ley 610 de Agosto 15 de 2000 y el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, procede de esta forma a decretar la práctica de prueba de oficio por considéralas conducentes, pertinentes y útiles dentro del proceso radicado No 112-009-022.


Dado que el objeto de las pruebas ordenadas en un proceso es el de establecer los hechos ocurridos, y ya que el fin de la misma está dirigido a crear certeza en el fallador del asunto, es necesario estudiar, lo referido a la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba con miras a que dentro del proceso obren sólo aquellas que resulten idóneas y necesarias, que tengan aptitud de probar y esclarecer aquello que se quiere resolver, que se refieran a los hechos del proceso y que respeten el principio de economía procesal.

Frente a las solemnidades que deben reunir las pruebas debe advertirse que la **conducencia** de estas es la comparación entre el medio probatorio y la ley, a fin de saber, si el hecho se puede demostrar en el proceso, con el empleo de ese medio probatorio; es decir la idoneidad legal que tiene una prueba para demostrar determinado hecho.

En cuanto a la **pertinencia** es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste. En otras palabras, es la relación de facto entre los hechos que se pretenden demostrar y el tema del proceso.

La utilidad en términos generales implica su capacidad procesal para producir certeza o poder de convencimiento sobre los hechos que se pretenden probar.

Ha dicho el legislador respecto de las características de las pruebas (...) "en el sentido de que la conducencia se predica de la prueba y la pertinencia de los hechos materia del

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

proceso, pero ninguna prueba será conducente sino es apta para llevarnos a la verdad sobre los hechos objeto del procesamiento, que a su vez son los únicos pertinentes. Son dos caracteres inseparables, porque si la prueba nos lleva a establecer hechos completamente ajenos al proceso, no sólo es impertinente sino que también resulta inconducente, pues se ha separado drásticamente del único objeto señalado en el proceso como plan de acción. La conducencia sólo puede apreciarse a través de una relación de la prueba con los hechos (pertinencia)".

Es de señalar que esta prueba documental es **CONDUCENTE** porque al solicitar Hospital San Antonio E.S.E del Hospital de Natagaima Tolima ya la señora Magali López Escandon, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.436.785 expedida en Bogotá, la cual se encuentra ubicada carrera 2 Interior 161 barrio Cantalicio Rojas Natagaima Tolima, quien suministro el combustible en la vigencia 2020, permitirá al ente de control verificar si los vehículos y la planta eléctrica del hospital efectivamente se le suministro combustible.

Prueba esta que también es **PERTINENTE**, ya que los documentos requeridos, versan sobre los hechos materia de investigación y en su efecto permitirán determinar si existe certeza real del daño patrimonial a las arcas del Hospital San Antonio E.S.E del Hospital de Natagaima Tolima y/o amerita archivar el proceso de acuerdo a los documentos que sean aportados, tal y como lo norma la Ley 610 de 2000


Finalmente esta prueba es **ÚTIL**, porque este requerimiento documental permite dar indicios de determinar la existencia real o no del daño patrimonial ocurrido en Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Natagaima Tolima.

Por lo tanto, por intermedio de la Secretaria General de la Contraloria Departamental del Tolima, se oficiara al Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Natagaima Tolima, ubicada en la Calle 6 con carrera 11 equina, correo electrónico gerencia.natagaima@gmail.com; y a la señora Magali López Escandon, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.436.785 expedida en Bogotá, la cual se encuentra ubicada carrera 2 Interior 161 barrio Cantalicio Rojas Natagaima Tolima, para que un término de diez (10) días hábiles a partir del recibido del oficio, allegue a la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima ubicada en la Calle No 11 entre carrera 2 y 3, piso séptimo (7) de la Gobernación del Tolima o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co la siguiente información así:

- Solicitar a la Administración del Hospital San Antonio E.S.E del Municipio de Natagaima Tolima para que allegue la siguiente documentación y certificación así:

1. Allegar copia en PDF, las cuentas de cobro con sus respectivos anexos (vales de suministro de combustible, planillas de control) de los siguientes comprobantes de egreso así:

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA TOLIMA					
COMPROBANTE DE EGRESO No	FECHA	CONCEPTO	VALOR	C.D.P	R.P
11034	12 DE MARZO DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE ENERO DE 2020	\$ 4.888.580	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020
11138	22 DE ABRIL DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO DE 2020	\$ 3.000.000	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
11171	30 DE ABRIL DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 850.412	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
11171	30 DE ABRIL DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 2.730.396	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del equilibrio</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

11225	14 DE MAYO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE ABRIL DE 2020	\$ 2.094.613	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020
11284	09 DE JUNIO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO No 036 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE MAYO DE 2020	\$ 2.791.921	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020
11441	01 DE JULIO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO No 037 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JUNIO DE 2020	\$ 2.929.191	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020
11521	12 DE AGOSTO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JULIO DE 2020	\$ 4.149.918	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020
11614	10 DE SEPTIEMBRE DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE AGOSTO DE 2020	\$ 3.320.522	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020
11710	13 DE OCTUBRE DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 3.785.345	493 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	526 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
11787	12 DE NOVIEMBRE DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE OCTUBRE DE 2020	\$ 3.919.418	549 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020	599 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2020
11873	14 DE DICIEMBRE DE 2020	CANCELACION DE FACTURA No FE 217 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL HOSPITAL, PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020,	\$ 4.540.121	582 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020	638 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
12045	20 DE ENERO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DEDICIEMBRE DE 2020	\$ 4.599.286	642 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020	708 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
TOTAL			\$ 43.599.723		


2. Allegar y/o certificar, si dentro de los archivos del Hospital existe copia del proceso de archivo del organismo de control de la parte disciplinaria, en lo referente al suministro de combustible vigencia 2020, en el cual no se suscribió contrato de suministro de combustible, en caso de no tener dicho documento de archivo por parte de la Procuraduría, indicarnos cuál es el número del proceso y el radicado que se lleva en la Procuraduría General de la Nación.

3. Allegar la relación del parque automotor del Hospital de la vigencia 2020, documento el cual debe detallar numero de la placa, la marca del vehiculo y su estado de uso en dicha vigencia.

- Oficiar y a la señora Magali López Escandón, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.436.785 expedida en Bogotá, la cual se encuentra ubicada carrera 2 Interior 161 barrio Cantalicio Rojas Natagaima Tolima, para que allegue la siguiente información:

1- Allegar copia en PDF, las cuentas de cobro con sus respectivos anexos (vales de suministro de combustible, planillas de control) del combustible de la vigencia 2020 y que corresponde a los siguientes pagos efectuados por el Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Natagaima Tolima así:

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA TOLIMA			
CONCEPTO	VALOR	C.D.P	R.P
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE ENERO DE 2020	\$ 4.888.580	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO DE 2020	\$ 3.000.000	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 850.412	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la autoridad del equilibrio</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 2.730.396	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE ABRIL DE 2020	\$ 2.094.613	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE MAYO DE 2020	\$ 2.791.921	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO No 037 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JUNIO DE 2020	\$ 2.929.191	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JULIO DE 2020	\$ 4.149.918	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE AGOSTO DE 2020	\$ 3.320.522	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 3.785.345	493 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	526 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE OCTUBRE DE 2020	\$ 3.919.418	549 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020	599 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2020
CANCELACION DE FACTURA No FE 217 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL HOSPITAL, PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020,	\$ 4.540.121	582 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020	638 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DEDICIEMBRE DE 2020	\$ 4.599.286	642 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020	708 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
TOTAL	\$ 43.599.723		


2- Certificar a este ente de Control, que en caso de que los vales y las planillas de control de suministro no indiquen la placa del vehículo, la clase de vehículo, o la planta eléctrica, dar constancia a que automotor o planta eléctrica le suministro el combustible.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR y PRACTICAR la siguiente prueba de oficio enunciada en la parte considerativa del presente proveído, por ser conducentes, pertinentes y útiles dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 112-009-022, adelantado ante Hospital San Antonio E.S.E del Hospital de Natagaima Tolima, por intermedio de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, así:

1. Oficiar a Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Natagaima Tolima al correo electrónico gerencia.natagaima@gmail.com, para que con destino al presente proceso y porte de la autoridad competente para ello, allegue a la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima ubicada en el piso séptimo (7) de la Gobernación del Tolima y/o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, la siguiente información así:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>in contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


a) Copia en PDF las cuentas de cobro con sus respectivos anexos (vales de suministro de combustible, planillas de control) de los siguientes comprobantes de egreso así:

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA TOLIMA					
COMPROBANTE DE EGRESO No	FECHA	CONCEPTO	VALOR	C.D.P	R.P
11034	12 DE MARZO DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE ENERO DE 2020	\$ 4.888.580	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020
11138	22 DE ABRIL DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO DE 2020	\$ 3.000.000	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
11171	30 DE ABRIL DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 850.412	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
11171	30 DE ABRIL DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 2.730.396	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020
11225	14 DE MAYO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE ABRIL DE 2020	\$ 2.094.613	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020
11284	09 DE JUNIO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO No 036 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE MAYO DE 2020	\$ 2.791.921	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020
11441	01 DE JULIO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO No 037 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JUNIO DE 2020	\$ 2.929.191	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020
11521	12 DE AGOSTO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JULIO DE 2020	\$ 4.149.918	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020
11614	10 DE SEPTIEMBRE DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE AGOSTO DE 2020	\$ 3.320.522	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020
11710	13 DE OCTUBRE DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 3.785.345	493 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	526 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
11787	12 DE NOVIEMBRE DE 2020	CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE OCTUBRE DE 2020	\$ 3.919.418	549 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020	599 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2020
11873	14 DE DICIEMBRE DE 2020	CANCELACION DE FACTURA No FE 217 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL HOSPITAL, PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020,	\$ 4.540.121	582 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020	638 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
12045	20 DE ENERO DE 2020	CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 4.599.286	642 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020	708 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
TOTAL			\$ 43.599.723		

b) Allegar y/o certificar, si dentro de los archivos del Hospital existe copia del proceso de archivo del organismo de control de la parte disciplinaria, en lo referente al suministro de combustible vigencia 2020, en el cual no se suscribió contrato de suministro de combustible, en caso de no tener dicho documento de archivo por parte de la Procuraduría, indicarnos cuál es el número del proceso y el radicado que se lleva en la Procuraduría General de la Nación.

c) Allegar el parque automotor del Hospital de la vigencia 2020, documento el cual debe detallar numero de la placa, la marca del vehiculo y su estado de uso en dicha vigencia.

Advertiendo que dicha información deberá ser enviado en un término de **diez (10) días** hábiles a partir del recibido del oficio, so pena de incurrir en conducta sancionable como lo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

establecen los artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 de 1993.


2. Oficiar y a la señora Magali López Escandon, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.436.785 expedida en Bogotá, la cual se encuentra ubicada carrera 2 Interior 161 barrio Cantalicio Rojas Natagaima Tolima, para que con destino al presente proceso allegue a la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima ubicada en el piso séptimo (7) de la Gobernación del Tolima y/o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, la siguiente información así:

a) Copia en PDF las cuentas de cobro con sus respectivos anexos (vales de suministro de combustible, planillas de control) del combustible de la vigencia 2020 y que corresponde a los siguientes pagos efectuados por el Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Natagaima Tolima así:

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA TOLIMA			
CONCEPTO	VALOR	C.D.P	R.P
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE ENERO DE 2020	\$ 4.888.580	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020	141 DEL 01 DE ENERO DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO DE 2020	\$ 3.000.000	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 850.412	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020	137 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	\$ 2.730.396	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020	195 DEL 01 DE MARZO DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE ABRIL DE 2020	\$ 2.094.613	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020	238 DEL 01 DE ABRIL DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE MAYO DE 2020	\$ 2.791.921	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020	244 DEL 01 DE MAYO DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO No 037 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JUNIO DE 2020	\$ 2.929.191	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020	322 DEL 01 DE JUNIO DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE JULIO DE 2020	\$ 4.149.918	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020	368 DEL 01 DE JULIO DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DE AGOSTO DE 2020	\$ 3.320.522	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020	442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 3.785.345	493 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	526 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CANCELACION DE LA CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO PARA VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL MES DE OCTUBRE DE 2020	\$ 3.919.418	549 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020	599 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2020
CANCELACION DE FACTURA No FE 217 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL HOSPITAL, PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020,	\$ 4.540.121	582 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020	638 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
CANCELACION CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MES DEDICIEMBRE DE 2020	\$ 4.599.286	642 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020	708 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
TOTAL	\$ 43.599.723		

b) Certificar a este ente de Control, que en caso de que los vales y las planillas de control de suministro no indiquen la placa del vehículo, la clase de vehículo, o la planta eléctrica, dar constancia a que automotor o planta eléctrica le suministro el combustible.

Advirtiendo que dicha información deberá ser enviado en un término de **diez (10) días**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

hábiles a partir del recibido del oficio, so pena de incurrir en conducta sancionable como lo establecen los artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 de 1993.

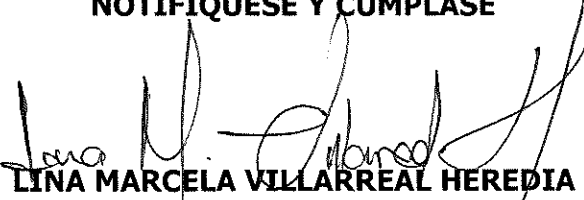
ARTICULO SEGUNDO: Fíjese para la práctica de la prueba decretada en esta providencia los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011 para tal efecto líbrense los oficios respectivos.

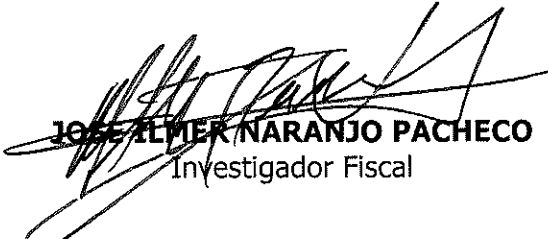
ARTICULO TERCERO: Notificar por estado, por medio de la Secretaria General y Común, el contenido del presente proveído a los señores **MARIA CAMILA TEJADA CHAVARRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.081.407.678 expedida en la Plata, **NICOLAS PEÑA SABOGAL**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.032.416.377 expedida en Bogotá y como tercero civilmente a la compañía de seguros Solidaria de Colombia, identificada con el NIT. 860.532.654-6

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no proceden los recursos, conforme artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 169 del Código General del Proceso -Ley 1564 de 2012

ARTICULO QUINTO: Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


JOSE ELMER NARANJO PACHECO
 Investigador Fiscal